



## Consejo de Universidades

### ACUERDO PLENARIO N° 113

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 101, en relación con la presentación formulada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H.A. BARCELÓ, mediante Expte. N° 16791/10 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2° del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES NEA dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdo Plenario N° 87 de fecha 20 de octubre de 2011, recomendando que no se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H.A. BARCELÓ en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

Que la carrera de mención y el respectivo título cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por la Resolución Ministerial N° 728 de fecha 13 de mayo de 1997.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y, apartándose de lo resuelto por el CPRES NEA,



## Consejo de Universidades

entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera bajo análisis.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99.

### EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se autorice el dictado de la carrera LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H.A. BARCELÓ en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en Plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el 17 de Septiembre de 2012, con la abstención del Rector del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD FUNDACIÓN H.A. BARCELÓ, Dr. Héctor Barceló.-----

ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS